



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°030 /2026.-

GILBERT, 09 de febrero de 2026.-

VISTO:

La necesidad de contratar personal para tareas organizativas, previa y durante la organización de la **XIX Fiesta del Reencuentro** los días 06 y 07 de febrero 2026 en la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, fue necesario contar con personal para realizar diferentes trabajos previos al evento dadas las exigencias del mismo;

Que, en tal sentido, corresponde reforzar transitoriamente dicha necesidad del Municipio mediante la contratación de personal a los fines especificados;

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, corresponde el pago a las personas que estuvieron realizando tareas organizativas hasta el día de la fecha, tanto de limpieza como de armado y colocación de sillas, mesas, limpieza de baños, entre otras, en el marco del evento "XIX Fiesta del Reencuentro", llevado a cabo los días 06 y 7 de febrero del corriente año, en nuestra localidad;

Que, la fiesta mencionada fue declarada de interés Turístico Provincial según Resolución N°172/2024 por la Secretaría de Turismo de la Provincia;

Que, de conformidad con lo establecido en la normativa local vigente, estas contrataciones quedan excluidas de la estabilidad del empleo público;

Que, por tal motivo resulta necesario autorizar el pago a los trabajadores temporales que prestaron servicios;

Que, por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º): DISPÓNESE efectuar el pago conforme a la cantidad de días trabajados a: **MURILLO, MAYRA GIMENA** DNI N°34.619.325, Pesos Cien Mil

(\$100.000,00), **MUÑOZ, LIDIA MABEL** DNI N°14.266.982 Pesos Cien Mil
(\$100.000,00), **FRANCO, SEBASTIAN** DNI N°34.141.553 Pesos Treinta Mil
(\$30.000,00), **MARTINEZ, MAXILIANO GABRIEL** DNI N°46.345.093
Pesos Treinta Mil (\$30.000,00).-

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE la presente erogación bajo la partida correspondiente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTICULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 09 de febrero de 2026.

